



Manual de Procedimientos: Consulta Externa del Servicio de Cardiología en el Hospital Nacional de Niños

Código: MP.GM.DDSS.AAIP.HNN.

24042026

Versión 01

Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Médica
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

2026

ELABORADO POR:	<p>Dra. Elissa Arróliga Umaña. Programa de Normalización de Modalidades Alternativas, AAIP, DDSS.</p> <p>Ing. Erson Solís Monge. Programa de Normalización de Modalidades Alternativas, AAIP, DDSS.</p> <p>Ing. Maricruz Arce Alpízar. Dirección de Proyección de servicios de Salud.</p> <p>Ing. Selenia Ramírez Paniagua. Dirección de Proyección de servicios de Salud.</p> <p>Dr. David Huertas Guillén. Servicio de Cardiología, Hospital Nacional de Niños.</p>
VALIDADO POR:	<p>Dr. Noé Ledezma Hernández, Programa de Normalización de Atención Integral a la Adolescencia, AAIP, DDSS.</p> <p>Dra. Jeanina Balma Castillo, Programa de Normalización de Atención Integral al Adulto Mayor, AAIP, DDSS.</p> <p>Dra. Silvia Vanessa Briceño Méndez, Coordinadora Programa de Normalización de la Atención al VIH ITS, AAIP, DDSS.</p> <p>Dra. Melissa María Agüero Moreira, Programa de Normalización para la Atención a la Violencia, AAIP, DDSS.</p> <p>Dr. Yeferthon Alex Vindas Badilla, Programa de Normalización para la Atención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, AAIP, DDSS</p> <p>Dr. Shang Chieh Wu Hsieh, Coordinador Programa de Normalización para la Atención de la Discapacidad, AAIP, DDSS.</p> <p>Dr. Jorge Ignacio Borbon Guevara, Coordinador Programa de Normalización para la Atención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, AAIP, DDSS.</p> <p>Dra. Alejandra Umaña Machado, Enfermera, Área de Atención Integral a las Personas, DDSS.</p> <p>Msc. Karla Berrocal Saborio, Programa de Normalización para la Atención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, AAIP, DDSS.</p> <p>Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Jefe, Área de Bioética.</p> <p>Dra. Jaqueline Monge Medina, Coordinadora, Coordinación Nacional de Enfermería, ARSDT, DDSS.</p>
REVISADO POR:	<p>Dra. María José Valverde Valverde. Jefatura a.i Área de Atención Integral a las Personas.</p> <p>Dra. Ana Jessica Navarro Ramírez. Directora a.i, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.</p> <p>Ing. Marco Fallas Rodríguez. Director, Dirección de Proyección de Servicios de Salud.</p>
APROBADO POR:	<p>Dr. Alexander Sánchez Cabo, gerente médico. Gerencia Médica Oficio GM-7770-2026</p>
Fecha revisión y aprobación	2026
Próxima revisión:	2031
Observaciones	<p>La reproducción gratuita de este material con fines educativos y sin fines de lucro es permitida, siempre y cuando se respete la propiedad intelectual del documento. No se permitirá la reproducción comercial del producto sin la autorización de la CCSS y la</p>

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

Consultas al: Área Atención Integral a las Personas. Al correo: corraaip@ccss.sa.cr

Declaración de Intereses:

Los autores de este documento declaran que no ha existido ningún tipo de conflicto de interés en su realización. Que no poseen relación directa con fines comerciales con la industria sanitaria en dicho tema, no han recibido dinero procedente de la investigación o promoción de dicho tema. Además, declaran no haber recibido ninguna directriz de parte del solicitante o pagador (CCSS) para variar técnicamente los resultados presentados en este documento. Cada colaborador llenó su respectivo formulario de declaración de intereses, el cual fue analizado por el equipo técnico elaborador.

Este documento está disponible para consulta en el Repositorio del BINASSS, accesible a través del enlace www.binasss.sa.cr, o directamente mediante el enlace proporcionado en el expediente del EDUS.

Índice

Introducción	5
Definiciones	6
7. Referencias normativas	6
8. Alcance	8
9. Objetivo General	8
10. Metodología	8
11. Responsable del cumplimiento	9
12. Responsable de verificar el cumplimiento	10
13. Contenido	10
13.1 Descripción de actividades	10
13.2 Diagrama de flujo	17
14. Contacto para consultas	2019
15. Monitoreo y auditoria del Manual de Procedimientos	20
16. Referencias	21



Introducción

El Servicio de Cardiología del Hospital Nacional de Niños desempeña un rol estratégico dentro de la Red de Prestación de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, al brindar atención especializada, integral y continua a la población pediátrica con enfermedades cardiovasculares, tanto congénitas como adquiridas. La complejidad clínica de esta población exige procesos asistenciales claramente definidos, oportunos y seguros, que permitan una adecuada toma de decisiones diagnósticas y terapéuticas, en coordinación con los distintos niveles de atención y equipos interdisciplinarios.

La consulta externa de cardiología pediátrica constituye un componente fundamental del modelo de atención, al integrar la valoración clínica especializada con estudios complementarios esenciales, el seguimiento longitudinal de las personas usuarias y la preparación para intervenciones médico-quirúrgicas cuando así se requiere. En este contexto, resulta indispensable contar con documentos de normalización técnica estandarizados que orienten el quehacer del personal profesional, promuevan la calidad de la atención y aseguren la trazabilidad de los procesos asistenciales.

Asimismo, la estandarización de estos procesos responde al interés superior de la persona menor de edad, en tanto garantiza una atención oportuna, continua y segura a lo largo del curso de la enfermedad, favoreciendo la continuidad del cuidado entre consultas, servicios y niveles de atención. De igual forma, reconoce a la familia como parte fundamental del proceso asistencial pediátrico, promoviendo su adecuada orientación, participación y acompañamiento durante la atención, en concordancia con los principios institucionales de atención integral, humanizada y centrada en la persona usuaria.

El presente Manual de Procedimientos tiene como propósito establecer de manera clara y uniforme los procesos asociados a la consulta externa del Servicio de Cardiología, definiendo responsabilidades, flujos de atención y criterios técnicos que permitan optimizar el uso del recurso especializado, fortalecer la coordinación interdisciplinaria y contribuir a la mejora continua del servicio. Su elaboración se enmarca en los lineamientos estratégicos institucionales, el fortalecimiento del Programa Cardiovascular Pediátrico y los principios de atención integral, humanizada y centrada en la seguridad de la persona usuaria pediátrica.

La aplicación de este manual busca garantizar que cada niño, niña y adolescente atendido en la consulta externa de cardiología reciba una atención oportuna, segura y de alta calidad, en un entorno organizacional que favorezca la sostenibilidad del servicio y la protección del recurso humano altamente especializado.



Definiciones

Cardiopatía congénita. Son anomalías estructurales de los vasos grandes o del corazón, las cuales son consideradas como enfermedades multifactoriales debido a existencia de factores genéticos relacionados con alteraciones en la embriogénesis y a factores ambientes. (Hernández Corredor, 2024).

Consulta Externa: Es la atención regular de salud impartida por personal calificado a una persona usuaria no hospitalizada ni en el Servicio de Urgencias. (Caja Costarricense de Seguro Social, 2023).

Diagnóstico o causa principal: Se entiende como diagnóstico o causa principal la condición establecida después de estudio, como la razón principal de la atención actual del paciente. (Caja Costarricense de Seguro Social, 2023).

Expediente Digital Único en Salud: Expediente Digital Único de Salud (EDUS) es el repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacenan e intercambian de manera segura y puede ser accedido por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva, y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad e integralidad la atención de cuidados de salud. (Reglamento del expediente digital único en salud, 2018)

7. Referencias normativas

Cuadro 1. Referencias normativas

NÚMERO	NOMBRE DE NORMATIVAS	AÑO
	<i>NORMATIVA INTERNACIONAL</i>	
NA	Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948
NA	Convención Americana sobre Derechos Humanos	1969
NA	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1976
	<i>LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS NACIONALES</i>	
17	Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social	1943
NA	Constitución Política de Costa Rica	1949
Ley 5935	Ley General de Salud	1973



Ley 7600	Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad	1996
Ley 7739	Código de la Niñez y de la Adolescencia	1997
Ley 8261	Ley General de la Persona Joven	2002
Ley 8239	Ley Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados.	2002
Decreto Ejecutivo N°32612-S	Reglamento a la Ley Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados	2005
Ley 8968	Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales	2011
Decreto Ejecutivo N° 44445-MP	Política Nacional de Niñez y Adolescencia	2024
LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES		
NA	Reglamento del Consentimiento Informado en la Práctica Asistencial en la CCSS	2012
NA	Propuesta ajustada a la prueba de campo Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud	2016
Cód. MG.GM.DDSS.290812.V02	Manual Metodológico para la Construcción de un Manual de Procedimientos en la DDSS.	2016
Cód. MP.GM.DDSS. ARSDT. ENF. 28062021 V03	Manual de Procedimientos Generales en Enfermería, Versión 3	2021
NA	Plan Estratégico Institucional 2023-2033	2023
NA	Manual descriptivo de puestos. Dirección Administración y Gestión de Personal, Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios	2024
NA	Instructivo Bioético para el manejo de imágenes clínicas y sus datos asociados, en la CCSS. GM-CENDEISSS-AB-IT-001	2024

Fuente: Elaboración propia 2026.



8. Alcance

El presente Manual de Procedimientos es de aplicación obligatoria para todo el personal profesional, técnico y de apoyo involucrado en la atención de la consulta externa del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional de Niños. Su contenido establece lineamientos estandarizados para la valoración clínica, realización de ecocardiogramas, documentación, coordinación interprofesional y procesos operativos que conforman la atención integral de la población pediátrica con patología cardiovascular.

9. Objetivo General

Establecer lineamientos técnicos y operativos para la consulta externa del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional de Niños, asegurando la atención integral, segura, oportuna y centrada a la persona usuaria pediátrica, optimizando la articulación entre los diferentes profesionales y unidades que participan en el proceso asistencial.

10. Metodología

El proceso de elaboración del Manual de Procedimientos: consulta externa del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional de Niños fue desarrollado por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con representación de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud (DPSS), del Área de Atención Integral a las Personas (AAIP) y del Hospital Nacional de Niños siguiendo los lineamientos metodológicos institucionales para la construcción de manuales de procedimientos.

La elaboración del documento se basó en la revisión de la evidencia científica disponible a nivel nacional e internacional, así como en el análisis de la normativa, políticas y lineamientos institucionales vigentes, también consultas con equipos clínicos y administrativos del Hospital Nacional de Niños.

El borrador final del manual se sometió a un proceso de validación mediante la metodología RAND/UCLA Delphi modificado, provenientes de diferentes disciplinas y servicios. Esta sesión de validación fue clave para asegurar que el manual fuera adecuado, práctico y basado en evidencia. Las observaciones y recomendaciones obtenidas durante este proceso fueron sistematizadas, analizadas y se incorporaron las modificaciones necesarias antes de proceder a su aprobación final. Posteriormente, el documento fue remitido para aval por parte de las autoridades institucionales correspondientes.



Este proceso metodológico permitió asegurar que el presente manual cuente con un respaldo técnico riguroso, sea congruente con los principios institucionales de atención integral e integrada, brinde una guía clara, práctica y fundamentada para la implementación de la consulta externa del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional de Niños.

11. Responsable del cumplimiento

Cuadro 2: Unidades y su responsabilidad

Objetivos	Puestos de trabajo	Responsabilidad
Ejecución	Director de Hospital. Jefatura de Cardiología Profesionales de Salud. (Especialista en Cardiología) Personal de servicios de apoyo administrativo.	1. Verificar el cumplimiento de lo estipulado en este documento. 2. Realizar la ejecución local de lo indicado en el manual.
Supervisión	Director de Hospital. Jefatura de Cardiología.	1. Supervisión de indicadores 2. Dar apoyo al servicio de cardiología del Hospital Nacional de Niños. 3. Solicitud y monitoreo de los planes remediales para el cumplimiento de las estrategias propuestas. 4. Remisión de información del estado actual a las autoridades cuando sea requerido
Evaluación	Dirección de Compras	1. Diseño y evaluación de indicadores 2. Evaluación de planes remediales y de mejora.
Apoyo Logístico	Área Estadística en Salud.	1. Apoyo con las entradas y salidas de los Sistemas de Información. 2. Encargado de la integración



		de los distintos módulos relacionados con el proceso de atención.
--	--	---

Fuente: Elaboración Propia 2026.

12. Responsable de verificar el cumplimiento

Servicio: Consulta Externa de Cardiología del Hospital Nacional de Niños

Personal:

- **Jefatura de Consulta Externa de Cardiología:** Recibir y valorar referencia.
- **Personal de REDES:** Recibir referencia, programar citas según prioridad, orientar al usuario en la entrada y salida de la consulta.
- **Personal de Enfermería:** Realizar la preconsulta.
- **Especialista en pediatría con subespecialidad en cardiología:** Valorar y definir prioridad de la referencia, realizar atención de la persona usuaria.
- **Profesional de Salud afín:** Realizar examen complementario según indicación médica.

13. Contenido

El presente manual se sustenta en bases técnicas, administrativas y científicas que garantizan la atención integral, segura y eficiente en la consulta externa del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional de Niños.

La evaluación diagnóstica de usuarios pediátricos con sospecha o confirmación de cardiopatías congénitas requiere el uso de herramientas no invasivas que permitan valorar de forma integral la estructura y función cardíaca. En este contexto, el ecocardiograma constituye un estudio que se ha convertido en la técnica de imagen no invasiva principal desde la década de 1980, siendo fundamental en cada consulta, tanto en el diagnóstico inicial como en el seguimiento clínico. (Park, 2020).

13.1 Descripción de actividades

La Consulta Externa del Servicio de Cardiología del Hospital Nacional de Niños es la unidad encargada de brindar atención ambulatoria especializada a pacientes pediátricos con

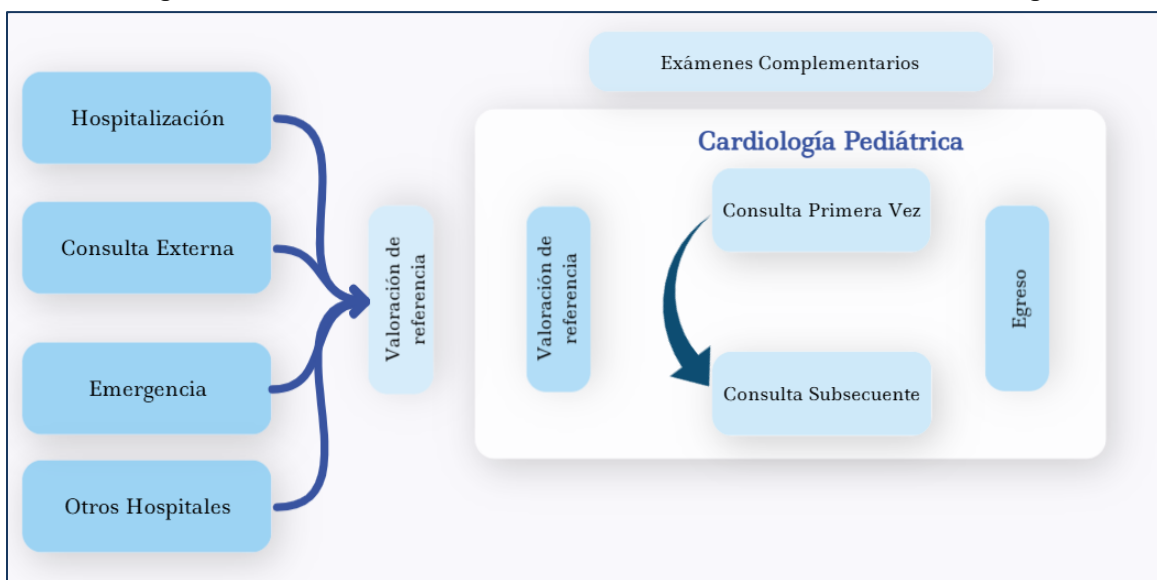
sospecha o diagnóstico confirmado de enfermedades cardiovasculares congénitas o adquiridas.

Su finalidad es ofrecer una atención integral, oportuna, continua y segura, enfocada en la evaluación clínica, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y orientación familiar del usuario pediátrico cardiológico, en coordinación con los demás servicios del hospital y los niveles de atención de la red de servicios de salud.

El funcionamiento de la consulta externa se desarrolla mediante un conjunto de procedimientos estandarizados, que garantizan la calidad del proceso asistencial y la adecuada utilización de los recursos disponibles.

La imagen siguiente muestra el proceso general de Consulta Externa del Servicio de Cardiología, el cual se describe en detalle a continuación:

Imagen 1. Proceso General de Consulta Externa del Servicio de Cardiología



Fuente: Elaboración propia 2026.

La consulta externa se constituye como un espacio fundamental en la detección temprana, manejo y control continuo de la persona usuaria con enfermedades cardiológicas pediátricas, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida y el pronóstico del usuario atendido.

En atención a lo anterior, se describe la gestión del proceso de referencia y atención de la persona usuaria en la consulta externa del Servicio de Cardiología.



1. Referencias

La referencia médica es el proceso mediante el cual un profesional de la salud remite a un paciente a otro nivel de atención, servicio especializado o profesional con mayores recursos diagnósticos o terapéuticos. Este mecanismo garantiza la continuidad, calidad y oportunidad en la atención, especialmente cuando el nivel de atención inicial no cuenta con los medios necesarios para resolver el problema de salud del paciente.

La referencia médica forma parte fundamental del sistema de atención en red, asegurando que los pacientes reciban la atención adecuada según la complejidad de su condición.

A continuación, se detalla el proceso de referencia en la tabla 1:

Tabla 1. Proceso de referencias en Consulta Externa Servicio de Cardiología

Actividad	Descripción	Responsable
	Inicio del Proceso	
1.1	Recibe la referencia Las referencias dirigidas al servicio de cardiología son enviadas a la Jefatura de Consulta Externa. Los usuarios pueden ser referidos de: <ul style="list-style-type: none">• Consulta externa,• Emergencias,• Hospitalización• Otros hospitales.• Centros Privados.	Jefatura de Consulta Externa
1.2	Valora la referencia Verifica que la referencia cumpla con los requisitos establecidos y que corresponda al Servicio de Cardiología, de lo contrario es redirigida al servicio correspondiente.	
1.3	Traslada la referencia al área de Registros de Estadísticas en Salud. Las referencias que cumplen con los requisitos son remitidas al Área de Redes. Posteriormente, estas se trasladan al especialista para su valoración.	Personal de Registros de Estadísticas en Salud.
1.4	Valora y define prioridad de la referencia El especialista de cardiología asignado, según el rol	Especialista de Cardiología



Actividad	Descripción	Responsable
	establecido, revisa las referencias recibidas y valora el nivel de prioridad de esta, según el estado de salud del usuario.	

Fuente: Elaboración propia 2026.

2. Atención de Consulta Externa

La atención de consulta externa del Servicio de Cardiología Pediátrica es fundamental dentro del funcionamiento hospitalario, destinado a brindar atención médica ambulatoria de pacientes con enfermedades cardiovasculares. En este espacio, los usuarios acceden a evaluaciones, diagnósticos, tratamientos y seguimiento por parte de profesionales de la especialidad de Cardiología Pediátrica.

A través de una atención especializada, programada y coordinada, la consulta externa facilita el abordaje integral de cada paciente, permitiendo la detección temprana de alteraciones cardíacas, el control de condiciones crónicas y la orientación a las familias sobre cuidados y tratamientos. Asimismo, se articula con otros servicios hospitalarios como laboratorio, imagenología, cirugía cardíaca y rehabilitación, para garantizar una atención continua, eficiente y de alta calidad.

En este marco, el presente apartado describe las actividades que componen el proceso de atención de consulta externa.

Tabla 2. Proceso de Atención de Consulta Externa

Actividad	Descripción	Responsable
	Inicio del Proceso	
2.1.	Recibe al usuario en área de Registros de Estadísticas en Salud. El funcionario de REDES recibe a la persona usuaria y verifica que los documentos estén completos y correctos, confirma la identidad del usuario según los lineamientos establecidos y realiza el registro del usuario en el sistema EDUS (Expediente Digital Único en Salud).	Personal de Registros de Estadísticas en Salud.
2.2.	Realiza la Preconsulta Realiza la atención de enfermería conforme a los protocolos clínicos vigentes y registra la información en	Personal de Enfermería



Actividad	Descripción	Responsable
	EDUS	
2.3.	Realiza la consulta médica El profesional de cardiología realiza la atención médica conforme a los protocolos clínicos vigentes, registra la información en el EDUS y prescribe el tratamiento farmacológico requerido.	Especialista de Cardiología
2.4.	Realiza Ecocardiograma El profesional de cardiología realiza ecocardiograma si corresponde. La evaluación de imágenes y mediciones relevantes debe quedar registrado en el sistema EDUS,	
2.5.	Realiza solicitud de exámenes complementarios El profesional de cardiología solicita los exámenes complementarios durante la consulta, brinda indicaciones a la persona usuaria para su realización y registra las acciones en EDUS, definiendo si la valoración será el mismo día o en cita posterior.	
2.6.	Realiza referencias a otros servicios Registra la solicitud en el sistema EDUS para garantizar la continuidad del proceso, según corresponda.	
2.7.	Programa cita de control Se realiza la programación de la cita de control en el sistema EDUS, asegurando que quede registrada correctamente para dar seguimiento oportuno al usuario y evaluar la evolución de su condición de salud.	Personal de Registros de Estadísticas en Salud.
2.8.	Alta del Servicio de Cardiología	

Fuente: Elaboración propia 2026.



3. Exámenes Complementarios

En la consulta externa de Cardiología Pediátrica, los exámenes complementarios desempeñan un papel fundamental en el proceso de evaluación, diagnóstico y seguimiento de las enfermedades cardiovasculares en la población infantil. Estos estudios permiten obtener información objetiva y detallada sobre la función eléctrica, estructural y hemodinámica del corazón, contribuyendo a una atención médica precisa y de alta calidad.

Las actividades vinculadas a estos exámenes incluyen desde la preparación y orientación de pacientes y familias, hasta la realización técnica, interpretación clínica y comunicación de resultados. Entre los estudios más empleados destacan el electrocardiograma, útil para analizar la actividad eléctrica cardíaca; el Holter, que permite el monitoreo continuo del ritmo cardíaco durante 24 horas o más; y la prueba de esfuerzo, utilizada para evaluar la respuesta del sistema cardiovascular ante el ejercicio. Estos procedimientos, junto con otros métodos diagnósticos especializados, complementan la valoración clínica inicial y facilitan la toma de decisiones terapéuticas oportunas.

Tabla 3. Proceso de Exámenes Complementarios

Actividad	Descripción	Responsable
	Inicio del Proceso	
3.1.	Identifica el tipo de examen complementario que se debe brindar según la indicación médica	Profesional de Salud afín
3.2.	Educa y orienta al usuario y/o acompañante sobre las acciones a seguir y registran la información correspondiente Se informa al usuario sobre el procedimiento que se le realizará, explicando en qué consiste y detallando las posibles complicaciones que podrían presentarse durante su ejecución o posteriormente.	
3.3.	Aplica el examen complementario correspondiente Según el protocolo establecido, se aplica el examen complementario indicado por el especialista.	
3.4.	Informa sobre situaciones o eventos a su superior inmediato o médico según corresponda	
3.5.	Realiza el registro de la condición de salud del usuario En el sistema EDUS debe realizar una nota completa que documente el procedimiento realizado, los hallazgos	



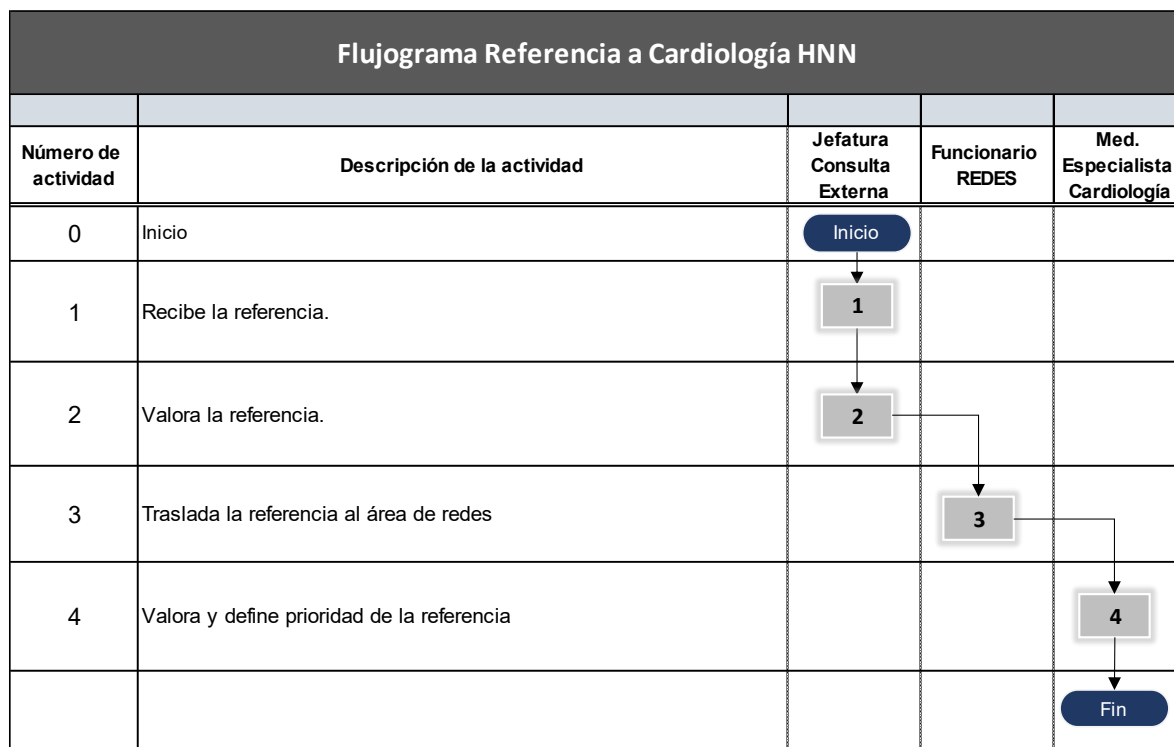
Actividad	Descripción	Responsable
	obtenidos y la presencia o ausencia de complicaciones, garantizando la trazabilidad y la continuidad del cuidado del usuario.	
3.6.	Informa al médico cuando el o los exámenes indicados sean completados. Se notifica al médico tratante una vez que los exámenes complementarios solicitados han sido completados, asegurando la comunicación oportuna para la continuidad del proceso sea el mismo día o en cita control.	
3.7.	Indica a la persona usuaria que debe esperar el mismo día o la próxima cita para que sus exámenes sean valorados.	
Fin del proceso.		

Fuente: Elaboración propia 2026.



13.2 Diagrama de flujo

Flujograma 1. Proceso Referencia a Cardiología HNN



Fuente: Elaboración propia 2026.



Flujograma 2. Proceso Atención Consulta Externa Cardiología HNN

Flujograma Atención Consulta Externa Cardiología HNN				
Número de actividad	Descripción de la actividad	Funcionario REDES	Med. Especialista Cardiología	Personal de Enfermería
0	Inicio	Inicio		
1	Recibe a la persona usuaria	1		
2	Realiza la preconsulta a la persona usuaria.			2
3	Realiza la consulta medica		3	
4	Realiza el ecocardiograma		4	
5	Realiza solicitud de exámenes complementarios		5	
6	Realiza referencias a otros servicios		6	
7	Programa cita de control		7	
			Fin	

Fuente: Elaboración propia 2026.



Flujograma 3. Examen Complementario de Cardiología HNN

Flujograma Exámenes Complementarios de Cardiología HNN			
Número de actividad	Descripción de la actividad		Profesional de Salud Afin
0	Inicio		Fin
1	Identifica el tipo de examen complementario que se debe brindar según la indicación médica		1
2	Educa y orienta al usuario y/o acompañante sobre las acciones a seguir y registran la información correspondiente		2
3	Aplica el examen complementario correspondiente		3
4	Informa sobre situaciones o eventos a su superior inmediato o médico según corresponda		4
5	Realiza el registro de la condición de salud del usuario en el sistema EDUS		5
6	Informa al médico cuando el o los exámenes indicados sean completados.		6
7	Indica a la persona usuaria que debe esperar el mismo día o la próxima cita para que sus exámenes sean valorados.		7
			Fin

Fuente: Elaboración propia 2026.



14. Contacto para consultas

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

Correo Área de Atención Integral a las personas: corraaip@ccss.sa.cr

Responsables técnicos: Dra. Elissa Arroliga Umaña.

Ing. Erson Javier Solís Monge. Correo.

Dirección de Proyección de Servicios de Salud. coinccss@ccss.sa.cr

15. Monitoreo y auditoria del Manual de Procedimientos

El monitoreo y seguimiento del Manual de Procedimientos se realizará por parte de la Dirección Médica del centro, las Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud y la Dirección de Red de Servicios de Salud, para la correcta aplicación de este manual, según competencia.

Considerando lo anterior, se elaboran indicadores vinculados al proceso de desarrollo y seguimiento de la Consulta Externa de Cardiología del HNN:

Tabla 4. Indicadores de proceso y seguimiento de la CE de Cardiología del HNN.

Indicador	Tipo de indicador	Definición operativa	Fórmula	Periodicidad	Responsable
% de referencias valoradas en el Servicio de Cardiología	Proceso	Mide la cantidad de referencias remitidas y valoradas al servicio.	$(\text{Referencias valoradas dentro del tiempo estándar} \div \text{Total de referencias recibidas}) \times 100$	Semestral	Jefatura de Consulta Externa / Especialista en Cardiología
% de usuarios atendidos en la fecha y hora programada	Operativo	Evalúa el cumplimiento de la agenda programada del servicio.	$(\text{Usuarios atendidos según programación} \div \text{Total de usuarios con cita}) \times 100$	Semestral	Funcionario de REDES
Tiempo promedio entre preconsulta y atención médica	Operativo	Tiempo que transcurre entre la preconsulta y el inicio de la consulta	Promedio de minutos registrados	Trimestral	Jefatura del Servicio / Estadística en Salud



		médica.			
% de ecocardiogramas realizados el mismo día cuando son indicados	Desempeño	Mide la capacidad resolutive del servicio ante estudios diagnósticos esenciales.	(Ecocardiogramas realizados el mismo día ÷ Ecocardiogramas indicados) × 100	Semestral	Especialista de Cardiología
% de citas subsecuentes programadas antes del egreso	Proceso	Valora continuidad asistencial tras la consulta.	(Citas programadas en consulta ÷ Usuarios que requieren control) × 100	Anual	Funcionario de REDES
% de referencias redirigidas correctamente a otros servicios	Proceso	Evalúa la calidad del filtro inicial realizado por la Jefatura de Consulta Externa.	(Referencias redirigidas correctamente ÷ Total de referencias no correspondientes) × 100	Anual	Jefatura de Consulta Externa

Fuente: elaboración propia 2026.

16. Referencias

Park, M. K. (2020). *Park's pediatric cardiology for practitioners* (7th ed.). Elsevier.

Hernández Corredor, S. E. (2024). *Diagnóstico y tratamiento de las cardiopatías congénitas*. NPunto, 7(80), 4–22. <https://www.npunto.es/content/src/pdf-articulo/6749ace443c3eart1.pdf>

Caja Costarricense de Seguro Social. (2018). *Reglamento del expediente digital único en salud*. CCSS. <https://www.medicos.cr/website/documentos/NormativaLegal/NormativaGeneralEjercicioProfesion/Reglamento%20del%20expediente%20digital%20unico%20en%20salud...pdf>